

**Anexo 1**  
**PROPUESTA DE AGENDA TEMPRANA DEL 2025 DEL INDECOPI**

Agenda Temprana 2025										
<p>La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante.</p> <p>El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.</p>										
Entidad: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual										
N°	Unidad responsable	Materia	Problema público preliminar	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
1	Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC)	Protección al consumidor	Significativo nivel de litigiosidad en sede administrativa respecto a conflictos que surgen en las relaciones de consumo.	<p>Actualmente, en el Sistema Nacional Integrado de Protección al Consumidor no es obligatorio intentar solucionar el problema de consumo directamente con el proveedor, salvo en los casos de reclamos en servicios públicos regulados ante Sunass, Osinergmin, Ositran y Osiptel. Esta situación genera que respecto a los reclamos de las otras materias y sectores tengan generen un alto nivel de litigiosidad dentro de los órganos resolutivos del Indecopi.</p> <p>En relación con ello, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en evaluación específica al Sistema Nacional Integrado de Protección al Consumidor peruano, ha indicado que "una característica del procedimiento administrativo entablado a instancia del consumidor es la irrelevancia del intento previo de resolver directamente con el proveedor. Esto es, un consumidor agraviado puede presentar denuncia ante el Indecopi sin mediar comunicación ni queja ni reclamo ante el proveedor. Por ende, el procedimiento administrativo no es el último recurso, sino que muy a menudo es el primero para el consumidor ante una presunta vulneración de sus derechos. Ello, junto con otros factores, ha provocado que se dé un significativo nivel de litigiosidad administrativa en las relaciones de consumo"(1).</p> <p>Por tanto, no existe una cultura de negociación directa de solución con los proveedores, lo cual perjudica a los consumidores en la obtención de una solución eficiente a sus conflictos de consumo y sobrecarga el volumen de procedimientos ante los órganos resolutivos del Indecopi.</p> <p>(1) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) – "Examen Voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor del Perú (Peer Review)". Ginebra: octubre de 2020. Documento oficial UNCTAD/DITC/CPLP/2020/1, p. 11. Disponible en: <a href="https://unctad.org/system/files/official-document/ditccplp2020d1_es.pdf">https://unctad.org/system/files/official-document/ditccplp2020d1_es.pdf</a>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumidores</li> <li>• Proveedores</li> <li>• Indecopi</li> </ul>	Continuación del 2023	Diciembre de 2025	Agradeceremos su contribución con sugerencias, e información actualizada (evidencias documentarias o estadísticas), relevante y pertinente, sobre la problemática indicada, las posibles alternativas de solución e impactos, al correo <a href="mailto:autoridaddeconsumo@indecopi.gob.pe">autoridaddeconsumo@indecopi.gob.pe</a> .	-	Se continua el estudio del tema planteado en la Agenda Temprana 2023 y, posteriormente, analizado en la Agenda Temprana 2024; se procede a continuar con su estudio por la alta complejidad.

**Agenda Temprana 2025**

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante.

El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

**Entidad: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual**

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público preliminar	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
2	Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC)	Protección al consumidor	Dificultad de sostenimiento económico de las asociaciones de consumidores.	<p>Las asociaciones de consumidores son un importante actor en el Sistema Nacional Integrado de Protección al Consumidor; sin embargo, actualmente tienen muchas dificultades para realizar sus actividades por la falta de fuentes de financiamiento. En este sentido, el limitado financiamiento de las asociaciones de consumidores no permite el desarrollo de suficientes actividades en favor de la protección de los ciudadanos en las relaciones de consumo.</p> <p>Al respecto, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en evaluación específica al Sistema Nacional Integrado de Protección al Consumidor peruano, ha indicado que "(...) el sistema de financiación de las asociaciones de consumidores en el Perú está basado en el cobro de un porcentaje sobre las multas impuestas (...)". Sin embargo, dado que solo el 5 % de los montos trasladados pueden utilizarse para cubrir gastos de funcionamiento, las asociaciones no han podido diversificarse hacia otras actividades que podrían atraer nuevas formas de financiación. (...) A fin de fortalecer las asociaciones de consumidores y a la vez reducir la litigiosidad en las relaciones de consumo, el Perú debería diversificar las vías de financiación de las asociaciones de consumidores, tanto a través de la evolución de su modelo de negocio como mediante financiación pública directa"(1).</p> <p>Por esto, en caso de que no se busque y promuevan nuevas vías de financiación de las asociaciones de consumidores, los consumidores no podrán gozar de toda la protección complementaria potencial que pueden ofrecer las asociaciones de consumidores.</p> <p>(1) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) – "Examen Voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor del Perú (Peer Review)". Ginebra: octubre de 2020. Documento oficial UNCTAD/DITC/CPLP/2020/1, pp. 38-39. Disponible en: <a href="https://unctad.org/system/files/official-document/ditccplp2020d1_es.pdf">https://unctad.org/system/files/official-document/ditccplp2020d1_es.pdf</a>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumidores</li> <li>• Asociaciones de consumidores</li> <li>• Indecopi</li> <li>• Entidades estatales vinculadas al Sistema Nacional Integrado de Protección al Consumidor, entre otras.</li> </ul>	Continuación del 2023	Diciembre de 2025	Agradeceremos su contribución con sugerencias, e información actualizada (evidencias documentarias o estadísticas), relevante y pertinente, sobre la problemática indicada, las posibles alternativas de solución e impactos, al correo <a href="mailto:autoridaddeconsumo@indecopi.gob.pe">autoridaddeconsumo@indecopi.gob.pe</a> .	-	Se continua el estudio del tema planteado en la Agenda Temprana 2023 y, posteriormente, analizado en la Agenda Temprana 2024; se procede a continuar con su estudio por la alta complejidad.

Fuente: Dirección de la Autoridad de Protección al Consumidor del Indecopi.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.